



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 45**

**SERIE 2015-2016**

**PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS, HONORABLE ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN, A SUSCRIBIR UN CONTRATO DE COOPERACIÓN CON LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, SIGUIENDO EL PROCESO EN LEY ESTABLECIDO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LOS MUNICIPIOS Y PARA AUTORIZAR EL DESTAQUE DE PERSONAL MUNICIPAL, DE SER NECESARIO, CONFORME LAS LEYES, NORMAS Y REGLAMENTOS APLICABLES, Y PARA OTROS FINES.**

\*\*\*\*\*

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Juncos, es una entidad pública políticamente organizada como Ayuntamiento, bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para regir los asuntos públicos, ordenar la conducta y administrar los mejores intereses de los habitantes del término jurisdiccional de la Ciudad. A esos efectos, la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 1991” otorga a los municipios los mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativos necesarios para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano.

**POR CUANTO:** En la declaración de Política Pública de dicha Ley, supra, en el Artículo 1.002, se establece lo siguiente:

“Un principio cardinal del pensamiento político democrático es que el poder decisonal sobre los asuntos que afectan la vida de los ciudadanos en la democracia recaiga en unos niveles, organismos y personas que les sean directamente responsables. Según nuestro esquema de gobierno, el organismo público y los funcionarios electos más cercanos a nuestra ciudadanía son, el gobierno municipal compuesto por el Alcalde y los Legisladores Municipales. Dicha entidad es la unidad básica para la administración comunitaria. Su propósito es brindar los servicios más inmediatos que requieran los habitantes del municipio partiendo de los recursos disponibles y de sus proyecciones a corto, mediano y largo plazo.”

**POR CUANTO:** La Ley, supra, establece en su Capítulo II Poderes y Facultades del Gobierno Municipal, Artículo 2.001 Poderes de los Municipios, acápite (o) lo siguiente:

“(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomenten el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.”

**POR CUANTO:** El Artículo 14.002, Inciso (a) de la Ley, supra, dispone que el “municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar por su propia administración o mediante contrato



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 45**  
**PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN**  
**PÁGINA 2**

**SERIE 2015-2016**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

\*\*\*\*\*

cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo podrá otorgar contratos a dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano.”

**POR CUANTO:** La referida Ley dispone en el Inciso (c) lo siguiente: “El Municipio especificará los recursos humanos necesarios para llevar a cabo la ejecución o realización de la actividad. Tanto el municipio como las agencias podrán destacar o trasladar temporal o permanentemente el personal necesario para cumplir con lo convenido, sujeto a las disposiciones legales sobre administración de personal que le sean aplicables y sin menoscabo de los derechos adquiridos de éstos al momento del traslado, ni de los beneficios marginales a que tengan derecho por virtud de cualquier ley, ordenanza, reglamento o norma aplicable.”

**POR CUANTO:** La Cámara de Representantes estableció en el Municipio Autónomo de Juncos una oficina, la cual ofrece servicios a los ciudadanos junqueños y pueblos limítrofes, tales como: ayudar al ciudadano en la búsqueda de empleo, ayuda interagencial, entre otros.

**POR CUANTO:** El Gobierno Municipal de Juncos, interesa suscribir un Contrato de Cooperación con la Cámara de Representantes con la intención de transferir o destacar temporariamente empleados del Municipio, para llevar a cabo funciones en la Oficina de la Cámara de Representantes del Municipio.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Juncos tiene la necesidad de realizar este acuerdo de cooperación con el propósito de hacer más ágil y eficiente la prestación de servicios a la ciudadanía a través de las diferentes agencias que componen la Rama Legislativa.

**POR CUANTO:** El Municipio interesa destacar o trasladar empleados municipales de Juncos a la Cámara de Representantes, con el debido consentimiento del empleado y sin afectarle los derechos, beneficios marginales y demás derechos que ostentan estos en y durante sus periodos de contratación. El Municipio será responsable de pagar los salarios y cualesquiera otros beneficios marginales que devenguen los empleados durante su destaque o traslado a la Oficina de la Cámara de Representantes ubicada en el Municipio Autónomo de Juncos. El Municipio ha acordado con la Cámara de Representantes que los empleados a destacarse llevarán a cabo los servicios del puesto asignado.

**POR CUANTO:** La transferencia de las facultades a efectuarse mediante este acuerdo de cooperación redundará en beneficio de los residentes junqueños, ya que mejorarán los servicios que brinda esta Oficina en el Municipio.



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 45**  
**PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN**  
**PÁGINA 3**

**SERIE 2015-2016**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

\*\*\*\*\*

**POR CUANTO:** El Municipio se compromete a someter ante la consideración de la Cámara de Representantes, aquellos empleados municipales que requiera este último para poder llevar a cabo la prestación de servicios en la Oficina de la Cámara de Representantes, ubicada en Juncos, esto sin menoscabo a la prestación de servicios que ofrece el Municipio.

**POR CUANTO:** Se establece que la acción a ser autorizada por la Legislatura Municipal está revestida de un gran interés público y conlleva un fin público legítimo que beneficiará a nuestra ciudadanía.

**POR TANTO:** **RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY, 10 DE NOVIEMBRE DE 2015, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Juncos, Honorable Alfredo Alejandro Carrión, a suscribir un Contrato de Cooperación con la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, siguiendo el proceso de Ley establecido para los procesos de contratación en los municipios. Se autoriza el destaque de personal municipal, de ser necesario, conforme las leyes, normas y reglamentos aplicables.

**SECCIÓN 2DA:** El Municipio llevará a cabo los traslados o destagues de acuerdo con las Normas de Personal dispuestas en la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, específicamente en el Capítulo XI y en los Reglamentos aplicables para los empleados del Municipio Autónomo de Juncos. El Municipio requerirá consentimiento del empleado, sin afectarse aquellos derechos adquiridos que pudiera tener como empleado público.

**SECCIÓN 3RA:** El Municipio será responsable de pagar los salarios, beneficios marginales y cualquier otro derecho a aquellos empleados que pasen a ocupar puestos en la Cámara de Representantes. El periodo de traslado o destaque de dichos empleados a las facilidades de la Oficina Local de la Cámara de Representantes se llevará a cabo por un periodo determinado, el cual será acordado entre las partes.

**SECCIÓN 4TA:** Los empleados regulares que sean asignados a la Cámara de Representantes mantendrán sus derechos como empleado público municipal y retendrán su antigüedad en el servicio municipal.

**SECCIÓN 5TA:** Establecer que la acción autorizada por la Legislatura Municipal está revestida de un gran interés público y conlleva un fin público legítimo que beneficiará a nuestra ciudadanía.

**SECCIÓN 6TA:** La Directora de la Oficina de Recursos Humanos será la representante del Municipio y será responsable de velar por el fiel cumplimiento del Contrato que se firme entre las partes, disponiéndose además, que se deberá velar por el fiel cumplimiento de los convenios, si alguno, que rijan a los empleados



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 45**  
**PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN**  
**PÁGINA 4**

**SERIE 2015-2016**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

\*\*\*\*\*

de la Cámara de Representantes y porque se cumpla con el proceso de Ley establecido para esos fines.

**SECCIÓN 7MA:** El Gobierno Municipal de Juncos no podrá discriminar en forma alguna por cuestiones de raza, edad, color, sexo, religión o ideas políticas en la aplicación de esta Resolución.

**SECCIÓN 8VA:** Esta Resolución formará parte del Contrato de Cooperación que será firmado entre el Municipio Autónomo de Juncos y la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**SECCIÓN 9NA:** Esta Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

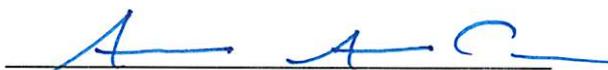
**SECCIÓN 10MA:** Copia de esta Resolución, debidamente certificada, será enviada a la Cámara de Representantes, OCAM, OCALARH, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Finanzas, Oficina de Auditoría Interna y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.**

  
**ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

  
**ARINDA I. COLÓN COLÓN**  
**SECRETARIA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.**

  
**ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN**  
**ALCALDE**



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

*Hon. Ismael Mojica González*  
Presidente

## CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA COLÓN COLÓN**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 45, SERIE 2015-2016**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Extraordinaria, el día 10 de noviembre de 2015. Con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN

HON. MARÍA L. MÉNDEZ FLORES

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. EMMANUEL MOJICA

HON. HON. MISAEL RIVERA RIVERA

HON. ANA H. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. CARLOS J. RODÍGUEZ BELTRÁN

HON. LUZ M. PEREIRA GONZÁLEZ

HON. MIGUEL A. SÁNCHEZ FLORES

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -0-

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -16-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 13 de noviembre de 2015.

  
ARINDA COLÓN COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL